



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.°1006-2025-UNC
Cajamarca, 11 de febrero de 2025

Vistos, la Resolución de Consejo Universitario n.°5618-2024-UNC, de fecha 04 de diciembre de 2024; la Resolución de Consejo de Facultad n.°021-2025-FDCP-UNC, de fecha 07 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, el artículo 83 de la Ley universitaria, señala: “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Es en mérito de ello que, el artículo 300 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que la admisión a la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos (...). Tiene como base la calidad intelectual y académica del concursante. El acceso a la Carrera Docente se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad.

En concordancia de lo establecido, el apartado siguiente del mismo cuerpo normativo citado, *supra*, el artículo 301 establece como fases del concurso:

- 301.1. Evaluación curricular, en la que se tome en cuenta el historial de vida profesional del postulante.
- 301.2. Evaluación de conocimientos, verificable a través de una prueba escrita sobre las materias que forman parte de la carga lectiva de la plaza a la que postula.
- 301.3. Prueba de competencia docente, consistente en el dominio de estrategias didácticas utilizadas en la clase de oposición o de méritos.
- 301.4. Evaluación psicológica, a efecto de determinar su idoneidad en la conducción de un proceso de enseñanza – aprendizaje.

Es así que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, con Resolución de Consejo Universitario n.°3638-2024-UNC, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional de Cajamarca, y adicional a ello, con Resolución de Consejo Universitario n.°4424-2024-UNC, de fecha 24 de octubre de 2024, se aprueban las Bases para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docente por Contrato a Plazo Determinado de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, con Resolución de Consejo Universitario n.°5618-2024-UNC, de fecha 04 de diciembre de 2024, se aprobó la Convocatoria para el CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-FDCP-UNC: CONTRATO DE DOCENTES EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, para



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.°1006-2025-UNC Cajamarca, 11 de febrero de 2025

cubrir dieciocho (18) plazas de docente, adscritas al Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad n.°021-2025-FDCP-UNC, de fecha 07 de febrero de 2025, mediante el cual se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por mayoría la RECONSTITUCIÓN del Jurado Evaluador de Ingreso a la Docencia por Concurso a Plazo Determinado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, de la siguiente manera:

1. Dr. Jorge Luis Salazar Soplapuco (Presidente)
2. Dr. Julio Javier Nacarino Carrión (Secretario)
3. M. Cs. José Luis López Núñez (Vocal)
4. Dra. Yesenia Liceth Fernández Silva (Miembro Suplente)
5. César Alexander Vargas Espinoza (Estudiante perteneciente al quinto superior)

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR por Mayoría el nuevo cronograma para la continuidad del Concurso Público para contrato de Docentes la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, mismo que queda de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	FECHAS
10	Evaluación Curricular	05 días	10 al 14 de febrero de 2025
11	Evaluación de conocimientos	03 días	17 al 19 de febrero de 2025
12	Evaluación de Competencia Docente	05 días	20 al 24 de febrero de 2025
13	Cuadro de Méritos	01 día	25 de febrero de 2025
14	Publicación de Resultados	0 días	25 de febrero de 2025
15	Impugnación de resultados	02 días	26 y 27 de febrero de 2025
16	Resolución de impugnaciones por Consejo de Facultad y/o aprobación de resultados	08 días	28 de febrero al 07 de marzo de 2025
17	Aprobación de resultados finales	01 día	08 de marzo de 2025
18	Contrato del ganador por Consejo Universitario	Sujeto al plazo del trámite ante Consejo Universitario	

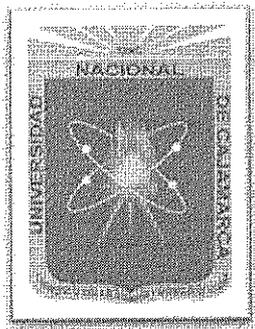
Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Facultad n.°021-2025-FDCP-UNC, de fecha 07 de febrero de 2025, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, la reconstitución del Jurado Evaluador para el CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-FDCP-UNC: CONTRATO DE DOCENTES EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.°5618-2024-UNC, de fecha 04 de diciembre de 2024, compuesto de la siguiente manera:

1. Dr. Jorge Luis Salazar Soplapuco (Presidente)
2. Dr. Julio Javier Nacarino Carrión (Secretario)
3. M. Cs. José Luis López Núñez (Vocal)
4. Dra. Yesenia Liceth Fernández Silva (Miembro Suplente)
5. César Alexander Vargas Espinoza (Estudiante perteneciente al quinto superior)



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.°1006-2025-UNC Cajamarca, 11 de febrero de 2025

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, el nuevo cronograma para la continuidad del Concurso Público para contrato de Docentes la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, mismo que queda de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	FECHAS
10	Evaluación Curricular	05 días	10 al 14 de febrero de 2025
11	Evaluación de conocimientos	03 días	17 al 19 de febrero de 2025
12	Evaluación de Competencia Docente	05 días	20 al 24 de febrero de 2025
13	Cuadro de Méritos	01 día	25 de febrero de 2025
14	Publicación de Resultados	0 días	25 de febrero de 2025
15	Impugnación de resultados	02 días	26 y 27 de febrero de 2025
16	Resolución de impugnaciones por Consejo de Facultad y/o aprobación de resultados	08 días	28 de febrero al 07 de marzo de 2025
17	Aprobación de resultados finales	01 día	08 de marzo de 2025
18	Contrato del ganador por Consejo Universitario	Sujeto al plazo del trámite ante Consejo Universitario	

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. SEGUNDO BERNARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR



M. Cs. DÉLIA E. BARRANTES MEDINA
SECRETARIA GENERAL